

## MINUTA EXPOSICIÓN

---

**COMISIÓN: N°6, SOBRE SISTEMAS DE JUSTICIA, ÓRGANOS AUTÓNOMOS DE CONTROL Y REFORMA CONSTITUCIONAL DE LA CONVENCION CONSTITUCIONAL**

**EXPOSITOR: CÁMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCIÓN**

**FECHA:** 12 de enero de 2022.-

### **SOBRE LOS ÓRGANOS DE CONTROL Y, EN PARTICULAR, DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

#### *1.- ¿Qué es la CChC?*

La Cámara Chilena de la Construcción es una asociación gremial creada hace 70 años y cuyo objetivo primordial es promover el desarrollo y fomento de la actividad de la construcción, como una palanca fundamental para el desarrollo del país en el contexto de una economía social de mercado basada en la iniciativa privada. La Cámara también tiene entre sus objetivos, y desde el inicio, apoyar el bienestar de los chilenos, especialmente el de los trabajadores de la construcción y sus familias, a través de su Red Social. Ésta se ha constituido a través del tiempo como un conjunto de entidades enfocadas a la acción social que se ha desarrollado gracias al aporte desinteresado de los socios, a una buena gestión y a la consolidación patrimonial de la Cámara, lo que la consolida como una organización emblemática para el país.

La Cámara Chilena de la Construcción comenzó en La Serena en el año 1951, y desde su origen a tenido una vocación territorial, promoviendo la construcción como una palanca fundamental para el desarrollo del país. En estos 70 años de existencia, la Cámara ha desarrollado un despliegue territorial único a nivel gremial, contando con 18 Cámaras regionales que abarcan todas las regiones de nuestro país. Nuestro trabajo frecuente en los territorios nos ha permitido desarrollar una mirada y conocimiento local relevante para mantener y profundizar el vínculo con las distintas comunidades. Hoy en día, en el sector de la construcción colaboran más de 700.000 trabajadores, de los cuales el 18% son mujeres. El 60% de nuestras empresas socias son micro, pequeñas y medianas empresas, y de ellas, el 63% es de regiones.

Tenemos una doble misión: impulsar la calidad de vida de las personas/trabajadores y el desarrollo sostenible en la industria de la construcción. Este es nuestro propósito como gremio y, por lo tanto, tenemos la convicción de participar y ser un aporte en las distintas instancias que el país genere y

V220112

que promuevan estos dos desafíos. En esta línea, el proceso constituyente es una gran oportunidad para plantearnos y dialogar entre todos, el tipo de sociedad que queremos construir, y el legado que le dejaremos a las futuras generaciones de chilenos.

## *2.- Contrapesos y equilibrios de poderes en el contexto de la Nueva Constitución*

Desde la perspectiva del gremio de la construcción, promovemos un Estado democrático con claros balances, contrapesos y fiscalizaciones cruzadas para impedir la captura del poder político por parte de cualquier grupo.

Chile es una República Democrática donde el respeto por el Estado de Derecho, la paz y la no violencia son elementos básicos y estructurantes. Asimismo, el Estado es el primer llamado a cautelar y hacer respetar dichos elementos. La historia y experiencia muestran que los estados modernos y desarrollados basan su legitimidad y buen desempeño en claras divisiones del poder. Asimismo, un poder distribuido permite evitar que se vulneren los derechos y libertades de las personas.

Además de la clásica división de los tres poderes del Estado (Ejecutivo, Legislativo y Judicial), promovemos bases institucionales que hagan más robusta las fiscalizaciones cruzadas y la distribución del poder político. En particular, es clave especificar la institución a cargo de velar por el cumplimiento de la propia Constitución, independiente de si se establece un tribunal específico para ello o se delega esta función en la Excm. Corte Suprema de Justicia.

Otras instituciones, como el Tribunal Calificador de Elecciones, el Banco Central, el Ministerio Público y la Contraloría General de la República, órgano cuyo importante rol detallaremos, también cumplen roles esenciales de balances y contrapesos que son importantes de resguardar, ya sea constitucional o legislativamente.

En la actual Constitución existe la distribución del poder político como elemento fundamental. Por ello, se establece una serie de instituciones que, fuera de la tradicional división de poderes del Estado, tienen una gran relevancia para mantener una adecuada división del poder. Por ejemplo, la Contraloría General de la República revisa la constitucionalidad y legalidad de los actos de la Administración y fiscaliza los gastos del Fisco.

El principio de *check and balances* es aplicado ampliamente en las constituciones de países desarrollados, donde se dividen el poder y otorgan facultades exclusivas a cada una de las divisiones para fiscalizarse entre ellas. Asimismo, cabe reconocer que existen visiones críticas sobre la capacidad de la Contraloría General de la República para el control del gasto de todo el sector público, planteándose que en su forma actual no tiene el alcance necesario para velar por la legalidad y buen uso de recursos en todo el sector público. Otros le cuestionan su dirección unipersonal y sostienen que debiese ser un consejo la instancia superior de este organismo, postura que compartimos.

V220112

### *3.- Rol de la Contraloría General de la República en la Nueva Constitución*

En el contexto de la importancia de balances y contrapesos dentro de nuestra Carta Fundamental actual, un rol destacado y fuertemente relacionado con la actividad de nuestro gremio es el de la Contraloría General de la República (CGR). La importancia del equilibrio de poderes, en este caso, está vinculado al control de legalidad de los actos de los órganos de la Administración del Estado y la que le corresponde en materia de fiscalización del uso de los recursos público.

El rol actual Contraloría General de la República está relacionado en la interpretación administrativa de normas, donde destacan aquellas dictadas al alero de las facultades que su ley orgánica y la ley general de urbanismo y construcciones entrega al Ministerio de Vivienda y Urbanismo, su División de Desarrollo Urbano, sus Secretarías Regionales Ministeriales y las Direcciones de Obras Municipales en materias que son de alta complejidad y nivel técnico.

En el caso del proceso de la construcción de obras, resulta necesario tener una certidumbre de corto, mediano y largo plazo, parte de lo cual depende de la claridad y permanencia del marco jurídico, no solo para el mandante, sino respecto de las distintas responsabilidades de los profesionales y personas jurídicas que participan en él y, a través de las que se extienden, incluso, luego de su recepción.

Dichas condiciones son aseguradas, entre otros controles, a través del que ejerce actualmente la Contraloría General de la República a través del clásico control de juridicidad de actos de la Administración del Estado mediante el trámite de toma de razón y a través de su potestad dictaminadora, la que resulta fundamental, por ejemplo, en materia urbanística.

La CGR debe limitarse a interpretar el derecho administrativo general, respetando la interpretación técnica que el legislador entregue a las entidades correspondientes (MINVU, DDU, DOM-Municipios). Concretamente, existen también alternativas legales que podrían utilizarse en el ámbito urbanístico, como aquella contenida en el artículo 111 inciso final de la ley orgánica del MOP que hace prevalecer las facultades de este último por sobre la Contraloría y la Dirección General de Obras Públicas en materias técnicas.

Del mismo modo, dentro de las facultades constitucionales de la Contraloría General de la República como órgano colegiado, también debiera existir a nivel legal orgánico los recursos administrativos correspondientes para reclamar jurídicamente excesos en sus competencias.